



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio nro.
Radicado	05001-31-03-010-2021-00248-00
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	JAVIER SEPULVEDA ORTEGA Y OTROS
Demandado	ANA LUCIA ZULUAGA DE ECHAVARRIA
Tema	Admite Demanda

Como en su oportunidad se cumplieron los requisitos señalados en la inadmisión, conforme con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda verbal con pretensión de responsabilidad civil extracontractual, presentada por JAVIER SEPÚLVEDA ORTEGA, CLAUDIA PATRICIA SERNA GARCÉS, ANGEL DAVID SEPÚLVEDA SERNA y MARÍA CAMILA SEPÚLVEDA SERNA en contra de ANA LUCÍA ZULUAGA DE ECHAVARRÍA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

2.- TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso verbal previstas en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR la notificación personal o electrónica según el caso a los demandados en las siguientes direcciones:

.- ANA LUCIA ZULUAGA DE ECHAVARRIA. Dirección: Carrera 47 88-38. segundo piso.

.- SEGUROS DEL ESTADO S.A. carrera11#90 -20, Bogotá, con sucursal en Medellín y correo electrónico juridico@segurosdelestado.com

4.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

5.- Conforme al art. 590 del C.G.P, previo a proceder con decreto de la medida solicitada, deberá la parte demandante prestar caución por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$59.000.000)

6.- Para representar a los demandantes se le reconoce personería a la abogada JULIANA ACOSTA MORENO T.P. 319291 del C.S. de la J. como principal, y a la abogada GLORIA ESTHER RUIZ GUERRA CON T.P. 196927 del C.S. de la J como sustituta, en la forma y términos del poder conferido¹, con la advertencia de que no podrán actuar de forma simultánea.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

3

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13 OFICINA 1303 – Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito

¹ Email: jacosta@azurabogados.com.co y gruiz@axurabogados.com.co

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd5093ab2a692d0c3be9538cda975ee2540b87d4935a7c4438d81f062c42412

Documento generado en 31/08/2021 03:17:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>